INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	TRASPORTES - COBOG			
TIPO DE RECURSO	INVERSION	Código BPIN N/A	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	78181500			
FECHA	24/03/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece las necesidades de Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión técnico mecánica) del parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión técnico mecánica) del parque automotor del **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG,** los cuales son herramientas básicas para cumplir con las diferentes diligencias judiciales, médicas y traslados del personal privado de la libertad a otros establecimientos de reclusión a nivel nacional y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (A-02-02-02-008-007)**, es pertinente la prestación de este servicio para contar con vehículos disponibles y en perfecto estado técnico-mecánico en el establecimiento de reclusión.

Dado que el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos asignados, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata, que los insumos y repuestos suministros sean de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

El responsable de transportes del COBOG estableció las especificaciones técnicas de los servicios requeridos para satisfacer la necesidad presentada en el funcionamiento del parque automotor del establecimiento de reclusión. Por lo anterior se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del parque automotor asignado al COBOG. Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar la lista de Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará de la operación secundaria del acuerdo marco de precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes y servicios, NO se evidenciaron servicios que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través del SECOP II.

La necesidad presentada en el área de transportes se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

78181500	Mantenimiento vehículos del COBOG.	AÑO 2026	10 MESES	Contratación Mínima cuantía	Recursos Nación	$84.440.000	$84.440.000	NO	NO APLICA	DG. Montaña Molano Mario Responsable Transportes COBOG. Teléfono 3192784366

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de Gestión Corporativa iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión técnico mecánica) del parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG"

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión técnico-mecánica) del parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Con cargo al contrato adjudicado se solicitará la prestación de los siguientes servicios:

Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo con los requerimientos del vehículo y la realización de las revisiones técnico-mecánicas de estos, previa autorización del director y encargado del área de Transportes del COBOG o del Supervisor del Contrato.

El Mantenimiento Correctivo para los vehículos del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá consiste básicamente en:

- Suministrar y cambiar los repuestos que requiera el Mantenimiento Correctivo.
- Garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos.
- Se debe cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	Mantenimiento preventivo y correctivo para Buseton Hyundai de Placas OBH 455
2	Mantenimiento preventivo y correctivo para Buseton Hyundai de placas OBI 459
3	Mantenimiento preventivo y correctivo para Buseton Hyundai de placas OBI 461
4	Mantenimiento preventivo y correctivo para Buseton Hyundai de placas OBI 462
5	Mantenimiento preventivo y correctivo para Furgón Hyundai de Placas OBI 428
6	Mantenimiento preventivo y correctivo para Urban Nissan de Placas OBI 709
7	Mantenimiento preventivo y correctivo para Urban Nissan de Placas OLN 811
8	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Hyundai H1 de Placas OBI 451
9	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Hyundai H1 de Placas OCJ 925
10	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Hyundai Tucson de Placas OBG 486
11	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Volkswagen de Placas OKZ 942.
12	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Volkswagen de Placas OLO 873
13	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Volkswagen de Placas OLO 874
14	Mantenimiento preventivo y correctivo para Volqueta International sin Placa T/L).
15	Mantenimiento preventivo y correctivo para Motocicletas Suzuki DR 650 de placas FNM 29C
16	Mantenimiento preventivo y correctivo para Motocicletas Suzuki DR 650 de placas FNM 32C
17	Mantenimiento preventivo y correctivo para Motocicletas Suzuki DR 650 de placas FNM 33C
18	Mantenimiento preventivo y correctivo para Motocicletas Suzuki DR 200 de Placas FMZ-95C
19	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Renault Duster de Placas OSM 111

Las cantidades son aproximadas ya que se ejecutará el contrato por monto agotable y se adjudicará por la totalidad de la disponibilidad presupuestal, según los requerimientos del responsable del área de transportes del COBOG.

El Parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG con el que se cuenta es:

ITEM	MARCA	MODELO	VEHICULO (TIPO)	PLACA	MOTOR	NUMERO DE CHASIS
1	HYUNDAI	2011	CAMIONETA	OBI 451	D4BHA024947	KMFWBX7HABU258002
2	NISSAN	2011	CAMIONETA	OBI 709	ZD30260387K	JN1MG4E25Z0794228
3	HYUNDAI	2012	CAMIONETA	OCJ 925	D4BHA065990	KMFWBX7HABU320321
4	HYUNDAI TUCSON	2007	CAMIONETA	OBG 486	G4GC6754926	KMHJM81BP7U565704
5	RENAULT DUSTER	2019	CAMIONETA	OSM 111	E412C109210	9FBHSR5BAKM239799
6	HYUNDAI	2011	FURGON	OBI 428	D4DDA430657	KMFGA17PPBC143008
7	HYUNDAI	2009	BUSETON	OBH 455	D4DB8376846	KMFGA17BP9C900648

8	HYUNDAI	2010	BUSETON	OBI 459	D4DB9411096	KMFGA17BPAC900853
9	HYUNDAI	2010	BUSETON	OBI 461	D4DB9411092	KMFGA17BPAC900856
10	HYUNDAI	2010	BUSETON	OBI 462	D4DB9411098	KMFGA17BPAC900859
11	VOLKSWAGEN	2018	CAMIONETA	OKZ 942	CAA 970755	WV1ZZZ7HZJH001011
12	INTERNATIONAL	2005	VOLQUETA	T/L	S/N	S/N
13	NISSAN	2018	CAMIONETA PANEL	OLN 811	YD25006228B	JN1MC2E26Z0009876
14	VOLKSWAGEN	2019	CAMIONETA PANEL	OLO 873	DAU046221	WV1ZZZSYZK9001228
15	VOLKSWAGEN	2019	CAMIONETA PANEL	OLO 874	DAU046216	WV1ZZZSYZK9001229
16	SUZUKI	2011	MOTOCICLETA	FMZ-95C	H402187155	9FSSH42A7BC013525
17	SUZUKI	2011	MOTOCICLETA	FNM-29C	P409147036	9FSSP46A6BC107540
18	SUZUKI	2011	MOTOCICLETA	FNM-32C	P409147039	9FSSP46AXBC107539
19	SUZUKI	2011	MOTOCICLETA	FNM-33C	P409147040	9FSSP46A8BC107538

Es de anotar que en el evento que sean entregados vehículos nuevos al establecimiento se podrá autorizar la realización del respectivo mantenimiento o de vehículos pertenecientes a la dirección general o regional central previa autorización del director del Establecimiento de Reclusión o autorizar mantenimiento correctivos que no se encuentren dentro del listado de especificaciones técnicas, previa revisión de cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato y director del establecimiento de reclusión.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bbienes y sservicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F (Servicios)	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem: 1	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Procedimiento operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Buseton Hyundai (Placas OBH-455, OBI-459, OBI-461, OBI-462).

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem: 2	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Procedimiento operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Furgón Hyundai (Placa OBI 428)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem: 3	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Procedimiento operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Urban Nissan (Placa OBI-709, OLN-811).

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem: 4	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Procedimiento operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Hyundai H1 (Placa OBI-451, OCJ-925).

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem: 5	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Procedimiento operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Hyundai Tucson (Placa OBG-486).

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem: 6	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Procedimiento operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Volkswagen (Placa OKZ-942, OLO-873, OLO-874).

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem: 7	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Procedimiento operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Volqueta International (Placa T/L).

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem: 8	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Procedimiento operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Motocicletas Suzuki (Placa, FNM-29C, FNM-32C, FNM-33C).

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem: 9	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Procedimiento operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Motocicletas Suzuki DR 200 (Placa FMZ-95C).

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem: 10	
1	Cantidad	1

2	Unidad de medida	Servicio
3	Procedimiento operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Renault Duster de Placas OSM 111.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad de prestación de servicios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa del COBOG en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en **Bogotá D.C.,** en el Almacén General del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG ubicado **en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de **Bogotá D.C., en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).**

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los servicios dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
d) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
e) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
b) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

c) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
d) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
e) Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación antes del 15 de diciembre so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia.
f) Elaborar la factura electrónica mediante su operador tecnológico autorizado, registrando el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En observaciones registrar el correo del supervisor: correosupervisor.epcpicota@inpec.gov.co.

2.7 OBLIGACIONES DEL COBOG

El COBOG se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de transportes del COBOG, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG –se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de

conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el COBOG para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El COBOG, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

1. **IDA LTDA**
2. **BUSINESS CAR**
3. **KING TRUKS DIESEL S.A.S.**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQ MINIMA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo para Buseton Hyundai (Placas OBH-455, OBI-459, OBI-461, OBI-462).	Servicio	1	$ 21.245.338	$ 17.525.616	$ 24.097.722	$ 20.956.225	$ 20.956.225
2	Mantenimiento preventivo y correctivo para Furgón Hyundai (Placa OBI 428)	Servicio	1	$ 28.770.239	$ 23.733.025	$ 32.632.910	$ 28.378.724	$ 28.378.724
3	Mantenimiento preventivo y correctivo para Urban Nissan (Placa OBI-709, OLN-811).	Servicio	1	$ 26.673.634	$ 22.003.503	$ 30.254.817	$ 26.310.651	$ 26.310.651
4	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Hyundai H1 (Placa OBI-451, OCJ-925).	Servicio	1	$ 22.996.887	$ 18.970.496	$ 26.084.431	$ 22.683.938	$ 22.683.938
5	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Hyundai Tucson (Placa OBG-486).	Servicio	1	$ 24.861.452	$ 20.635.588	$ 28.373.934	$ 24.623.658	$ 24.623.658
6	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Volkswagen (Placa OKZ-942, OLO-873, OLO-874).	Servicio	1	$ 22.455.249	$ 18.419.946	$ 25.327.425	$ 22.067.540	$ 22.067.540
7	Mantenimiento preventivo y correctivo para Volqueta International (Placa T/L).	Servicio	1	$ 34.283.563	$ 28.281.054	$ 36.415.866	$ 32.993.494	$ 32.993.494
8	Mantenimiento preventivo y correctivo para Motocicletas Suzuki (Placa, FNM-29C, FNM-32C, FNM-33C).	Servicio	1	$ 3.881.983	$ 3.202.309	$ 4.403.175	$ 3.829.155	$ 3.829.155
9	Mantenimiento preventivo y correctivo para Motocicletas Suzuki DR 200 (Placa FMZ-95C).	Servicio	1	$ 3.697.127	$ 3.140.602	$ 4.193.500	$ 3.677.076	$ 3.677.076
10	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111).	Servicio	1	$ 24.979.167	$ 20.605.710	$ 28.332.851	$ 24.639.242	$ 24.639.242

TOTAL	$ 213.844.639	$ 176.517.849	$ 240.116.631		$ 210.159.703

Una vez realizado el promedio entre las tres (3) cotizaciones, el valor ofertado supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 84.440.000),** incluido Iva, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
395-397	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo para Buseton Hyundai (Placas OBH-455, OBI-459, OBI-461, OBI-462).	SERVICIO	1	$ 20.956.225	$ 20.956.225
395-397	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo para Furgón Hyundai (Placa OBI 428)	SERVICIO	1	$ 28.378.724	$ 28.378.724
395-397	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo para Urban Nissan (Placa OBI-709, OLN-811).	SERVICIO	1	$ 26.310.651	$ 26.310.651
395-397	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Hyundai H1 (Placa OBI-451, OCJ-925).	SERVICIO	1	$ 22.683.938	$ 22.683.938
395-397	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Hyundai Tucson (Placa OBG-486).	SERVICIO	1	$ 24.623.658	$ 24.623.658
395-397	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Volkswagen (Placa OKZ-942, OLO-873, OLO-874).	SERVICIO	1	$ 22.067.540	$ 22.067.540
395-397	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo para Volqueta International (Placa T/L).	SERVICIO	1	$ 32.993.494	$ 32.993.494
395-397	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo para Motocicletas Suzuki (Placa, FNM-29C, FNM-32C, FNM-33C).	SERVICIO	1	$ 3.829.155	$ 3.829.155
395-397	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo para Motocicletas Suzuki DR 200 (Placa FMZ-95C).	SERVICIO	1	$ 3.677.076	$ 3.677.076
395-397	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo para Camioneta Renault Duster (Placa OSM-111).	SERVICIO	1	$ 24.639.242	$ 24.639.242
TOTAL						$ 210.159.703

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del establecimiento de reclusión. El valor del contrato será por la totalidad del presupuesto asignado a este proceso, sin embargo, la selección se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($ 213.844.639 + $ 176.517.849 + $ 240.116.631) / 3 = $ 210.159.703.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Doscientos Diez millones Ciento cincuenta y nueve mil setecientos tres pesos m/cte. **($ 210.159.703),** es de anotar que los servicios serán utilizados de acuerdo con las necesidades presentadas en el parque automotor, se tienen como referencia los precios ofertados para que sean mantenidos durante la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP).

2.12. FORMA DE PAGO

El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo con el valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Para cancelar las facturas estas deberán estar cargadas por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, con la respectiva firma del supervisor.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.

4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio No. **2026IE0013627,** de fecha **(23/01/2026)**, suscrito por la señora Chaparro Aguayo Martha Cecilia (responsable contabilidad - COBOG) los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBOG.	IVA: Tarifa General.	Retención en la fuente renta por Mantenimiento. Retención en la fuente ICA por servicios (según actividad económica) Retención en la fuente a título de IVA.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el saldo del **CDP- No. 726** de fecha **20 de enero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113-EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ–GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE (Nación), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (Contratar la prestación del

servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión técnico-mecánica) del parque automotor del COBOG, según oficio No. 2026IE0011217 del 20/01/2026, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 84.440.000).**

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC atreves del COBOG, tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el COBOG aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar dos contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades sobre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos, pesados y motocicletas.
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

h. Firma de quien expide la certificación.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El COBOG se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. **Reglas para la valoración de la experiencia**

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (2) integrantes, para efecto de verificar los dos (2) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos (2) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión

Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

n) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano,

se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

3.2.2.1 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.

1. El taller debe tener como mínimo un área de 800 m2, construida, disponible para las operaciones de mecánica de patio para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores debidamente demarcado. El proponente deberá realizar dentro de la oferta la descripción detallada del taller con registro fotográfico firmado por el representante legal, acordes con las normas establecidas en la seguridad industrial (señalización, demarcaciones, distribución y localización de este).

2. El proponente deberá certificar una altura mínima de su taller de 4,00 Mt (El cual permitirá la atención de Vehículos Automóviles, Buses).

3. Debe tener como mínimo 4 puestos de trabajo demarcados para la atención de cuatro (4) vehículos simultáneamente, mediante documento escrito y registro fotográfico, firmado por el representante legal.

4. Se aceptarán para la evaluación máximo dos (2) sedes, propias, arrendadas y/o en comodato, que al sumarlas cumplan con lo requerido del área (800 mts2), entre las cuales no podrán sobrepasar una distancia entre las dos, de 3 km a la redonda, y que tengan la misma razón social de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. Para los Consorcios o Uniones temporales aplican el mismo criterio.

5. La ubicación del taller no podrá ser superior a 25 kilómetros a la redonda del COBOG ubicado en el kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas 51D-50 Sur). Teniendo en cuenta el costo beneficio del traslado de los vehículos a la sede del oferente, el consumo del combustible y el tiempo de los funcionarios en realizar estos desplazamientos se incrementan afectando la seguridad del establecimiento de reclusión.

3.2.2.2 REPUESTOS.

Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o re potenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto.

Los repuestos a instalar deben ser genuinos, para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia.

Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en los vehículos, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.

Igualmente, en el mismo plazo se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación y un informe en el que se especifiquen los trabajos realizados al vehículo con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir el presupuesto consumido en el mes.

3.2.2.3 CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS.

Para la ejecución del contrato se debe contar como mínimo con los siguientes equipos y herramientas:

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS:	
Cantidad	**Descripción**
Un (1)	Scanner Computarizado
Un (1)	Equipo de Soldadura Eléctrica
Dos (2)	Gatos Hidráulicos - Elevadores
Un (1)	Surtidor Neumático de Aceite
Un (1)	Probador de Baterías y Arrancador
Un (1)	Equipos de lubricación y engrase
Un (1)	Laboratorio Diesel con equipos de calibración
Un (1)	Banco De Prueba Sistemas De Inyección Electrónicos
Un (1)	Equipos de alineación y balanceo
Un (1)	Balanceadora de turbos
Un (1)	Equipos de diagnóstico electrónico como osciloscopio, multímetros

Nota: el oferente deberá realizar documentos con registro fotográfico de los equipos en mención y serán certificados de su existencia por parte del representante legal.

3.2.2.4 CAPACIDAD INSTALADA – RECURSO HUMANO TALLER DE SERVICIO – CON VINCULACION LABORAL EXCLUSIVA DEL OFERENTE.

El proponente deberá cumplir como mínimo requisito en la oferta con el siguiente personal:

Personal Operativo Para El Mantenimiento:

-Un (1)	Tecnólogo Mecatrónico automotriz certificado
-Un (1)	Mecánico automotriz certificado, para diésel y gasolina.
-Un (1)	Técnico en servicios de transmisión, potencia, frenos y suspensión.

Nota:

1. la educación requerida se acreditara mediante diploma, acta de grado y/o certificación aportadas por parte del oferente del personal de mantenimiento, el cual deberán tener los siguientes datos para validar su acreditación, así (Nombre de la institución educativa, Nombre(s), apellidos(s) y número de identificación del estudiante, Firmas de las respectivas autoridades (rector, secretaria, etc.), fecha de expedición del certificado educativo no mayor a 30 días o el link de la página WEB de la institución donde recibió la educación para poder revisar en línea su originalidad.

2. Los empleados no tendrán relación alguna con el **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG)**, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral; en consecuencia, declarará indemne al COBOG de cualquier reclamación laboral.

3.2.2.5 PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO.

1 mecatrónico en vehículos: Cuya experiencia sea mínima de Dos (2) años y este avalada y soportada por un certificado de estudio. (Anexar certificaciones de trabajo que demuestre la experiencia, Diplomas o pensum académico que valide su idoneidad profesional).

1 mecánico automotriz: En diésel y gasolina cuya experiencia sea mínima de Tres (3) años y este avalada y soportada por un certificado de estudio. (Anexar certificaciones de trabajo que demuestre la experiencia, Diplomas o pensum académico que valide su idoneidad especifica en Diesel y gasolina).

1 mecánico en sistemas: De transmisión, potencia frenos y suspensión cuya experiencia sea mínima de Tres (3) años y este avalada y soportada por certificación laboral y certificados de estudio. (Anexar Página 10 de 26 PA-LA-M03-F07 V01 certificaciones de trabajo que demuestre la experiencia, Diplomas o pensum académico que valide su idoneidad especifica en transmisión, potencia frenos y suspensión).

- **3.2.2.6 GARANTÍAS DE MANO DE OBRA.**

Ofrecer como mínimo una garantía de seis meses sin límite de kilometraje contado a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

3.2.2.7 GARANTÍA DE REPUESTOS.

Ofrecer como mínimo una garantía de 1 año o diez mil kilómetros contados a partir del servicio de instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

3.2.2.8 HORARIO DE ATENCIÓN.

El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.

3.2.2.9 ACTA DE ENTREGA.

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el Gerente de servicio y/o jefe de taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.

3.2.2.10 PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN.

El oferente deberá certificar en la oferta que se le dará prioridad en la atención a los vehículos del **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG),** para todo tipo de servicio y que tendrá siempre disponible un área para la ejecución del contrato.

3.2.2.11 MANEJO DEL VEHÍCULO.

El oferente deberá certificar en su propuesta que no realizará desplazamientos con los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.

3.2.2.12 TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento en un tiempo razonable de acuerdo con el daño que presente el automotor.

Nota: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. La prestación de los servicios se realizará conforme a la necesidad que presente el supervisor del contrato.

3.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el COBOG efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al COBOG, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes recocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/responsa	25/02/2026	20/03/2026	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa precontractual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	24/03/2026	15/12/2026	Control y seguimiento en la ejecución del contrato	Etapa de ejecución
3	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaratoria de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad [illegible]	Revisar bien los Posibles oferentes, buscar más interesados dando mayor publicidad al proceso.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/respon	24/03/2026	27/03/2026	Verificación constante al proceso	Etapa precontractual
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/respon	24/02/2026	15/12/2026	Control y seguimiento en la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de los bienes para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución el contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante al complimiento de la actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del contrato	06/04/2026	15/12/2026	Control y Seguimiento	Ejecución del Contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá (COBOG) con Nit. 830.032.532-5, con la siguiente garantía: Contrato de Seguro contenido en una póliza. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	20%	Vigente por el término de seis (5) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El COBOG, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG. MONTAÑA MOLANO MARIO JHESID
Responsable Coordinación de Transportes – COBOG

Revisado: DG. GERMAN MAURICIO SALINAS, responsable de Gestión Corporativa - COBOG
Elaborado: DG. MONTAÑA MOLANO MARIO, Responsable Trasportes - COBOG
Fecha de elaboración: 24/03/2026

Bogotá D.C. 19 De Enero de 2026

INPEC 19-01-2026 12:06
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0009633 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIO JHESID MONTAÑA MOLANO
DESTINO 1131 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HORACIO BUSTAMANTE REYES
ASUNTO SOLICITUD DE CDP MANTENIMIENTO
OBS SOLICITUD DE CDP MANTENIMIENTO

2026IE0009633

Señor:
HORACIO BUSTAMANTE REYES
Director
Complejo Carcelario Penitenciario con Alta mediana y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG
Cuidad

Asunto: Solicitud de CDP

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Rubro:
A 02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION.

Valor:
Ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte.
($ 84.440.000)

Responsable:
Dg. Montaña Molano Mario Jhesid, Coordinador de transportes del **COBOG**

Objeto:
REALIZAR CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO (INCLUYE REVISION TECNOCOMECANICA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBOG EL CUAL INCLUYE VEHICULOS CLASE (CAMIONETAS, FURGON, VOLQUETA, BUSETONES Y MOTOCICLETAS)

Atentamente,

DG MONTAÑA MOLANO MARIO
Responsable Transportes COBOG

Revisado por: Dg Montaña Molano Mario Jhesid
Elaborado por: Dg. Salcedo L. Emmanuel
Fecha de elaboración: 19/01/2026

INPEC

113-COBOG-GC-

INPEC 20-01-2026 15:39
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0011217 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1131 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HORACIO BUSTAMANTE REYES
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
ASUNTO EXPEDIR CDP CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE
OBS EXPEDIR CDP CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL

2026IE0011217

Bogotá D.C.

Señor:

CARLOS EDUARDO CAMARGO VARGAS
Responsable Presupuesto
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG
Ciudad.

Asunto: Expedir CDP con el fin de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para el correcto funcionamiento del COBOG.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito autorizar la expedición de un certificado de disponibilidad Presupuestal con el siguiente detalle:

Rubro: **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**. Fuente (Nación), RECURSO 10. BSITEM 395-397.

Valor: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (84.440.000,00).

Responsable: Dg. MONTAÑA MOLANO MARIO, responsable transportes COBOG

Objeto: EXPEDIR CDP CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL COBOG. RES. 002 del 02/01/2026; BSITEM 395-397. Gesdoc 2026IE0009633.

Cordialmente.

DR JOHAN DAVID LOPEZ SANCHEZ
Director (E) Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Elaboró:
Carlos E Camargo Vargas
Presupuesto
Gestión Corporativa

Revisó:
Dg. Salinas G. Mauricio
Jefe Gestión Corporativa
Gestión Corporativa

Aprobó:
Dr Johan David López Sánchez
Director (E) COBOG
Dirección

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcecamarg CARLOS EDUARDO CAMARGO VARGAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.

Fecha y Hora Sistema: 20/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	726	**Fecha Registro:**	2026-01-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C.						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	84.440.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	84.440.000,00	**Saldo x Comprometer:**	84.440.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	726	**Fecha Registro:**	2026-01-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTÁ-GESTION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	84.440.000,00	0,00	84.440.000,00	84.440.000,00	0,00

Objeto:	EXPEDIR CDP CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL COBOG. RES. 002 del 02/01/2026; BSITEM 395-397. Gesdoc 2026IE0009633.

Carlos Camargo Vargas

Firma Responsable

Bogotá D.C. 22 de enero de 2026

INPEC 22-01-2026 12:21
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0012989 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIO JHESID MONTAÑA MOLANO
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO MANTENIMIENTO VEHICULOS COBOG
OBS CONCEPTO FINANCIERO MANTENIMIENTO VEHICULOS COBOG

2026IE0012989

Señora:
MARTHA CECILIA CHAPARRO AGUAYO
Responsable Área Contable
COBOG
Ciudad

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar el concepto Financiero para **REALIZAR LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO (INCLUYE REVISION TECNICOMECANICA), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBOG, EL CUAL INCLUYE VEHICULOS CLASE (CAMIONETAS, FURGON, VOLQUETA, BUSETONES Y MOTOCICLETAS), DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTA.** El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 726 del 20/01/2026 por valor de ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte. **($ 84.440.000)** rubro **A 02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dg. MONTAÑA MOLANO MARIO JHESID
Responsable Transportes COBOG

Revisado por: Dg Montaña Molano Mario
Elaborado por: Dg. Salcedo Emmanuel
Fecha de elaboración: 22/01/2026

INPEC

INPEC 23-01-2026 08:58
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0013627 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARTHA CECILIA CHAPARRO AGUAYO
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIO JHESID MONTAÑA MOLANO
ASUNTO DEDUCCIONES A REALIZAR AL MANTEMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBOG
OBS DEDUCCIONES A REALIZAR AL MANTEMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBOG

2026IE0013627

113-COBOG-G-C

Señor.
D.G. MONTAÑA MOLANO MARIO
Responsable Transportes
COBOG

Asunto: Respuesta oficio **2026IE0012989**

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual solicita el concepto financiero para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBOG, por valor de: Ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta pesos m/cte ($84.440.000,00), según **CDP 726 del 20/01/2026, rubro A-02-02-02-009-007.**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBOG	Los contratos de mantenimiento se les aplicara el impuesto de IVA.	Retención en la fuente, renta por mantenimiento. Retención de ICA por servicios (según actividad económica). Retención de IVA.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CHAPARRO AGUAYO
Responsable Contabilidad COBOG

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Dg. German Mauricio Salinas Gutiérrez, Responsable de área Gestión Corporativa
Elaborado por: Martha Cecilia Chaparro Aguayo, profesional universitario grado 11 área Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 23/01/2026
Archivo: Drive COBOG-Oficios.

Bogotá D.C. 22 de enero de 2026

INPEC 22-01-2026 12:04
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0012971 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIO JHESID MONTAÑA MOLANO
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS COBOG
OBS CONCEPTO JURIDICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS COBOG

2026IE0012971

Señor:
DG. SALINAS GUTIERREZ GERMAN MAURICIO
Responsable Gestión Corporativa
COBOG
Ciudad

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar el concepto Jurídico para **REALIZAR LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO (INCLUYE REVISION TECNICOMECANICA), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBOG, EL CUAL INCLUYE VEHICULOS CLASE (CAMIONETAS, FURGON, VOLQUETA, BUSETONES Y MOTOCICLETAS), DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTA.** El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 726 del 20/01/2026 por valor de ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte. **($ 84.440.000)** rubro **A 02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Dg. MONTAÑA MOLANO MARIO JHESID
Responsable Transportes COBOG

Revisado por: Montaña Molano Mario Jhesid
Elaborado por: Dg. Salcedo Emmanuel
Fecha de elaboración: 22/01/2026

INPEC

113-COBOG-GC-

Bogotá D.C. febrero de 2026

INPEC 02-02-2026 16:24
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0021574 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIO JHESID MONTAÑA MOLANO
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO 2026IE0012971
OBS

2026IE0021574

Señor:
DG. MONTAÑA MOLANO MARIO
Responsable Transportes COBOG
Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud Concepto Jurídico 2026IE0012971

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio de la referencia mediante el cual solicita concepto Jurídico para adelantar proceso para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta, Media Y Mínima Seguridad De Bogotá COBOG (el cual incluye vehículos clase camionetas, furgón, volqueta, buses y motocicletas) Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de "mínima cuantía".

Es de anotar que se requiere el citado contrato con las especificaciones técnicas solicitadas, para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta, Media Y Mínima Seguridad De Bogotá COBOG por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($84.440.000.000**) Rubro: A-02-02-02-008-007 servicio de mantenimiento y reparación e instalación, según CDP 726 del 20/01/2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Dg. SALINAS GUTIERREZ GERMAN MAURICIO
Responsable Gestión Corporativa COBOG

Elaborado por: Dg. Mauricio salinas
Fecha: 10/02/2025
Archivo: \\192.168.235.2\corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\RESPUESTA CONCEPTOS JURIDICOS\RESPUESTAS CONCEPTO MONTAÑA MOLANO MARIO MANTENIMEINTO 2026.docx